

SISTEMA DE INCENTIVOS DE TARGOBANK

1. INTRODUCCIÓN

1 En cumplimiento de lo establecido en la Directiva 2014/65 UE, más conocida por sus siglas en inglés MiFID II, en la Directiva 2020/1504 UE que la modifica, en el Reglamento 600/2014 UE (MiFIR), así como en su transposición a la normativa española, se pone a disposición del cliente la información relativa al Sistema de Incentivos de TARGOBANK.

El presente documento recoge el detalle de los incentivos pagados o cobrados por TARGOBANK, S.A.U. (en adelante, “el Banco”) en la prestación de servicios de inversión o servicios auxiliares a sus clientes, a fin de poder adoptar una decisión informada con carácter previo a la prestación por parte del Banco de dicho producto o servicio.

2. TIPOS DE INCENTIVOS Y JUSTIFICACIÓN

Se consideran Incentivos los honorarios, comisiones o beneficios no monetarios que el Banco, al prestar servicios de inversión o auxiliares, paga o cobra de un tercero. En ningún caso tendrán la consideración de incentivos todos aquellos honorarios o comisiones que forman parte de la propia red de distribución de productos (Internet, teléfono, red de oficinas, agentes bancarios...).

Los incentivos no serán admitidos por el Banco, salvo que los mismos se encuadren en alguna de las siguientes categorías:

(i) Los honorarios, comisiones o beneficios no monetarios pagados o entregados al cliente o a una persona que actúe por cuenta del mismo, y los ofrecidos por el cliente o por una persona por cuenta del mismo.

(ii) Los honorarios adecuados que permitan o sean necesarios para la prestación de servicios de inversión, como los gastos de custodia, de liquidación, tasas reguladoras, entre otros, que por su naturaleza no puedan entrar en conflicto con el deber de Banco de actuar con honestidad, imparcialidad y profesionalidad, buscando el mejor interés del cliente.

(iii) Los honorarios, comisiones o beneficios no monetarios pagados o entregados a un tercero o a una persona que actúe por cuenta del mismo, y los ofrecidos por un tercero o por una persona que actúe por cuenta del mismo, cuando se cumplan las siguientes condiciones:

(a) Se revele al cliente la existencia, naturaleza y cuantía de los honorarios, comisiones o beneficios, o cuando dicha cuantía no pueda determinarse, el método de cálculo de esa cuantía.

(b) El pago de los honorarios o de las comisiones, o la aportación de los beneficios no monetarios, deberá aumentar la calidad del servicio prestado al cliente y no entorpecerá el cumplimiento de la obligación del Banco de actuar en el interés óptimo del cliente.

La percepción o entrega por parte del Banco de honorarios, comisiones u otros beneficios no monetarios de o para terceros, en relación con los productos o servicios de inversión que el Banco ofrece y presta a sus clientes forman, con carácter general, parte del precio de los citados productos o servicios de inversión y no suponen coste adicional o extraordinario alguno para el cliente.

En cualquier caso, el objetivo perseguido mediante la utilización de estos incentivos, que se detallan en el punto 3. del presente documento, no es otro que ofrecer a los clientes una amplia gama de productos y servicios de inversión de calidad.

3. Detalle de los Incentivos percibidos de terceros por TARGOBANK

SERVICIO PRESTADO	DETALLE	BASE DE CÁLCULO	IMPORTE APROXIMADO
Comercialización de Instituciones de Inversión Colectiva	El Banco percibe un porcentaje de la Comisión de Gestión por la comercialización de IICs gestionadas por Sociedades Gestoras de Instituciones de Inversión Colectiva	Comisión de Gestión	Entre el 50% y el 85%
Contratación de operaciones sobre instrumentos financieros	El Banco, en determinados casos, percibe alguno de los siguientes porcentajes:	Comisión de Contratación Importe aportado por los clientes	Entre el 67% y el 83% Hasta un 0,25%
Emisiones y colocaciones de valores	El Banco puede percibir de los emisores determinadas comisiones por la colocación de emisiones de renta fija o renta variable en mercado primario	Comisión de colocación	La comisión se detalla en el folleto o documentos de emisión y dependerá de las condiciones de cada emisión